



RESERVADO

OF. RES. N° _____

1

ANT.: a) Oficio N° 15.523, de 27 de septiembre de 2022, de la H. Cámara de Diputados.
b) Oficio (S) N° 159, de 30 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de Carabineros.

MAT.: Remite respuesta a presentación que indica.

SANTIAGO, 04 ENE 2023

DE : CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A : LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Me dirijo a usted en atención al Oficio N° 15.523, de fecha 27 de septiembre de 2022, de la H. Cámara de Diputados, relacionado con la presentación formulada por el H. Diputado señor FRANCISCO PULGAR CASTILLO, quien solicitó remitir estadísticas de accidentabilidad vehicular en las rutas de la Región del Maule o detallar el número de procedimientos realizados en ese respecto por Repartición (Prefectura, Comisaría, Retén u otro), especialmente en la ruta L-30-M. Asimismo, respecto de la infraestructura, proporcionar información sobre las unidades de esa Institución que se ubican en la ruta en comento, detallando su dotación de personal disponible y operativo en cada turno, durante el bienio 2020 – 2022.

Al respecto, se informa que con la finalidad de contestar la presentación en comento, los antecedentes fueron derivados a Carabineros de Chile, cuya respuesta fue otorgada mediante Oficio (S) N° 159, de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Secretaría General de la Institución, que se acompaña.

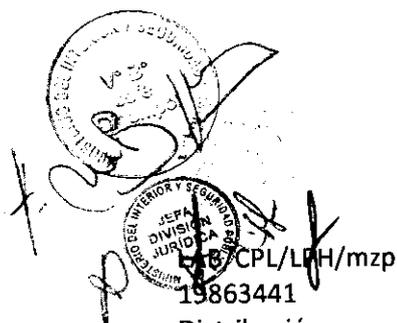
Cabe señalar que la información que se remite tiene el carácter de “secreta”, acorde a lo dispuesto en el artículo 8°, inciso 2°, en concordancia con la disposición cuarta transitoria de la Constitución Política de la República; y en relación a lo establecido en el artículo 436, del Código de Justicia Militar, por lo tanto, el empleado o funcionario público o quien ejerza una función pública que accediendo a dicha información la revelara, no dando cumplimiento a esta norma, podría cometer el delito establecido en el artículo 246, del Código Penal, siendo este tipo penal sancionado con **“las penas de suspensión del empleo en sus grados mínimo a medio o multa de seis a veinte unidades tributarias mensuales, o bien en ambas conjuntamente.”**

Sin otro particular, se despide atentamente,



CAROLINA TOHÁ MORALES

MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



Distribución:

1. La indicada;
2. c/c Archivo DIGEMPOL;
3. Archivo Oficina de Partes.

19923813